



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO/A AUXILIAR
CENTRO DE ATENCIÓN JURÍDICO Y SOCIAL DE RENCA
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA NORTE**

BASES CÓDIGO PSP 122/2022

JUNIO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 15 de junio de 2022, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de Jorge Saldaña Mercado:

Estimado

Junto con saludarlo, el presente correo tiene por objeto solicitar dentro de plazo legal re evaluación curricular respecto del cargo abogado Caj Renca de todas aquellas personas que ponderaron 76.67, esta petición se funda en que conforme año de titulación como abogados de todas las personas que se encuentran en dicha posición soy la más antigua, lo que implica claramente que por experiencia profesional conforme a los subfactores establecidos claramente debe haber una evaluación ya que hay gente titulada año 2017-2018 y yo solo con mi experiencia profesional superó esos años de titulación con lo cual a mi juicio claramente no hay una correcta ponderación de dicho subfactor, además de que algunas de las personas que me superan en ponderación a nivel profesional por ejemplo, ya que algunos trabajan o trabajaron en OPD, lo que en ningún caso profesionalmente puede superar el trabajar en Sename, que legalmente era el superior jerárquico de dicho organismo, por lo cual esa situación debe ser considerada de manera efectiva conforme los subfactores establecidos en las bases conforme pagina 7-8 de la misma, ya que mi lugar se debe a menor experiencia laboral, lo que no es compatible con lo señalo en este parrafo y por los adjuntos que se acompañaran en este correo.

En mi caso solo mi certificado laboral de Sename da cuenta de que trabaje en dicha institución por más de 9 años en distintos puestos dentro de la misma unidad por lo cual no hay una evaluación correcta de dicho documento que es clave al momento de ponderar el subfactor en cuestión que está relacionado a la forma de dirimir igualdad entre una o más personas que ponderen la misma puntuación.

En este correo adjunto planilla excel que da cuenta del año de titulación del as personas que tienen ponderación de 76.67, además de mi certificado laboral que se acompañó al concurso y las bases del mismo

Sin más que agregar

Saluda atentamente
Jorge Saldaña Mercado
Abogado

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por Jorge Saldaña Mercado, constatándose que con fecha 13/06/2022 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 122/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Experiencia Laboral.

Se constata que a la postulación en cuestión se le otorgó todo el puntaje relacionado con experiencia laboral, que las bases del presente proceso definieron.

2. CONCLUSIÓN COMITÉ SELECCIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 122/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°2187/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°3912/2017, **no se acoge** la observación presentada por Jorge Saldaña Mercado.

Por tanto, la postulación en cuestión mantiene una ponderación de equivalente a **76,67**.